

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de agosto de 1995

COMUNICACION N° 95/ 69

Ref.: **EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.** Información sobre la responsabilidad patrimonial neta mínima.

Se pone en conocimiento de las empresas de intermediación financiera que para el cálculo de la responsabilidad patrimonial neta mínima a que refieren los artículos 14 y 391.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, a efectos de determinar los activos y contingencias deudoras -netos de provisiones- deberán considerar, diariamente, los saldos de las cuentas y subcuentas cuyos códigos se señalan y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

CON EL 0 %

a) Caja y metales preciosos.

101.000	115.001
103.001	117.001

b, c y e)

- Valores públicos nacionales emitidos por el Gobierno Central y cotizables en bolsas de valores.
- Activos con el Banco Central del Uruguay.
- Títulos de deuda externa nacional.

105.001	121.010
121.002	125.082 *
121.004	127.000
121.006	159.082
121.008	(411.092)*

* (Incluye rentas y provisiones de los valores públicos ponderados con mayor riesgo)

d) Contingencias correspondientes a garantías a favor de empresas de transporte internacional relacionadas con la legítima propiedad de mercaderías, importadas al amparo de un crédito documentario o de una cobranza avalada.

El importe equivalente al saldo de la subcuenta acreedora 606.004.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 95/ 69

- f) Saldos de las cuentas de pérdidas a devengar por operaciones a liquidar, de deudores por valores vendidos con compra futura y de rentas y productos devengados de valores vendidos con compra futura.

153.000	377.000
213.000	379.000
367.080	381.000
369.080	

- g) Saldos deudores derivados de operaciones con reembolso automático realizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito por el Banco Central del Uruguay con los bancos centrales de los países miembros de ALADI, República Dominicana y Cuba.

139.011	141.012	613.012
139.012	141.013	613.013
139.013	141.015	613.015
139.015	159.089	
141.011	613.011	

- h) Saldo de la subcuenta "Bienes a dar - a consorcistas".

313.004

- i) Anticipos e importes a deducir de impuestos nacionales.

261.000
263.000

CON EL 5 %

- a) 1) Saldos a la vista y créditos vigentes por intermediación financiera a plazos menores de 30 días con empresas financieras privadas del país.

109.006	133.206	137.206	141.206
109.008	133.208	137.208	141.208
119.082	133.210	137.210	159.286
129.206	135.206	139.206	(159.292)
129.208	135.208	139.208	(383.296)
129.210	135.210	139.210	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 95/ 69

2) Otros activos y contingencias con empresas financieras públicas del país.

109.002	133.002	139.004	405.004
109.004	133.004	141.002	407.084
121.012	135.002	159.084	(409.094)
129.002	135.004	(383.094)	613.002
129.004	137.002	403.002	
131.002	137.004	403.004	
131.004	139.002	405.002	

b) Cheques y otros documentos para compensar

111.000
113.000

CON EL 10 %

a) Saldos a la vista y créditos vigentes por intermediación financiera a plazos menores de 30 días con bancos del exterior.

109.007	135.207	159.285
119.083*	137.207	(383.295)
129.207	139.207	(159.293)
133.207	141.207	

* Incluye productos financieros con Casa Matriz, dependencias y otras instituciones financieras en el exterior.

b) Créditos vigentes por intermediación financiera a plazos no inferiores a 30 días y menores de un año y contingencias con empresas financieras privadas del país.

129.406	133.408	137.410	(159.492)
129.408	133.410	139.406	(383.496)
129.410	135.406	139.408	613.006
131.406	135.408	139.410	613.008
131.408	135.410	141.406	
131.410	137.406	141.408	
133.406	137.408	159.486	

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 95/69

- c) Créditos por intermediación financiera y otros activos y contingencias con el sector público nacional.

121.014	225.000	389.000
121.016	231.000	391.000
219.000	245.000	393.000
221.000	(385.092)	(395.091)
223.000	(385.094)	

- d) Saldos deudores de operaciones a liquidar -excluidos los saldos de las cuentas de pérdidas a devengar por operaciones a liquidar, de deudores por valores vendidos con compra futura y de rentas y productos devengados de valores vendidos con compra futura- y derechos contingentes por opciones de compra venta.

145.000	151.000	205.000	(385.096)
(145.003)	(151.003)	207.000	(397.090)
(145.005)	(151.005)	209.000	619.000
147.000	155.000	211.000	621.000
(147.003)	(155.003)	215.000	625.000
(147.005)	(155.005)	217.000	627.000
149.000	157.000	227.000	
(149.003)	(157.003)	229.000	
(149.005)	(157.005)	(253.090)	

CON EL 20 %

- a) Créditos vigentes por intermediación financiera y contingencias -sector no financiero- por la parte cubierta con garantía prendaria, constituida en forma expresa e irrevocable en la propia empresa, sobre:
- i) Depósitos de dinero en efectivo, metales preciosos y valores públicos nacionales cotizables en bolsas de valores;
 - ii) Derechos crediticios por venta de bienes o servicios al Estado, con la conformidad de la autoridad competente;
 - iii) Valores públicos no nacionales, siempre que el crédito haya sido otorgado en valores de la misma especie.

El importe equivalente a los saldos de las subcuentas deudoras 651.002, 651.004 y 651.006.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 95/69

- b) Créditos vigentes por intermediación financiera a plazos no inferiores a 30 días y menores de un año, y contingencias con bancos del exterior.

129.407	137.407	(159.493)
131.407	139.407	(383.495)
133.407	141.407	613.007
135.407	159.485	

- c) Valores públicos no nacionales, cotizables en bolsas de valores de las que se disponga información verificable por el Banco Central del Uruguay.

123.003	125.083*	(411.093)*
---------	----------	------------

* Incluye rentas y provisiones de valores no cotizables.

- d) Contingencias correspondientes a créditos a utilizar mediante tarjetas de crédito.

617.000

- e) Contingencias correspondientes a la operativa de organización y administración de agrupamientos, círculos cerrados y consorcios.

631.000

CON EL 50 %

- a) Créditos vigentes por intermediación financiera con empresas financieras privadas del país y bancos del exterior, a un año o más de plazo.

129.506	133.508	137.510	159.585
129.508	133.510	137.507	159.586
129.510	133.507	139.506	(159.592)
129.507	135.506	139.508	(159.593)
131.506	135.508	139.510	(383.595)
131.508	135.510	139.507	(383.596)
131.510	135.507	141.506	
131.507	137.506	141.508	
133.506	137.508	141.507	

- b) Contingencias correspondientes a créditos documentarios.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 95/69

609.000 611.000

- c) Contingencias originadas por la constitución de garantías de mantenimiento de propuesta y cumplimiento de licitaciones ante organismos públicos.

El importe equivalente al saldo de la subcuenta acreedora 606.006.

CON EL 100 %

Total de activos y contingencias.

010.000
041.000 *

* Incluye cuentas de contingencias deudoras de Casa Matriz, de Dependencias y del Sector Público.

menos - Provisiones para cuentas de contingencias.

282.000

menos - Cuentas deudoras con Casa Matriz y dependencias.

107.000	135.005	145.005	155.005
129.003	137.003	147.003	157.003
129.005	137.005	147.005	157.005
131.003	139.003	149.003	159.083
131.005	139.005	149.005	613.003
133.003	141.003	151.003	613.005
133.005	141.005	151.005	
135.003	145.003	155.003	

menos - Grupo inversiones especiales del capítulo inversiones.

017.040 (325.092) (325.093)

menos - los importes que se ponderan al 0, 5, 10, 20 y 50% antes de ponderar.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

COMUNICACION N° 95/ 69

Cuando existan modificaciones en la precitada fórmula para la determinación de los activos riesgosos, el Area de Estudio y Regulación del Sistema Financiero proporcionará la nueva fórmula vigente.

Si se registraran déficit patrimoniales originados en una desagregación insuficiente en la información contable utilizada, deberá presentarse, junto con el formulario, una nota explicitando el cálculo exacto.

---o0o---

Se deja sin efecto la Comuncación N° 92/111.

La presente resolución rige desde el 1° de agosto de 1995.



**Cr. Carlos Olivero
GERENTE DE AREA**

901714

